

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 165-2018-GRP-SRSLCC-HLMP-DG.

Paita,

12 SEP 2018

VISTOS:

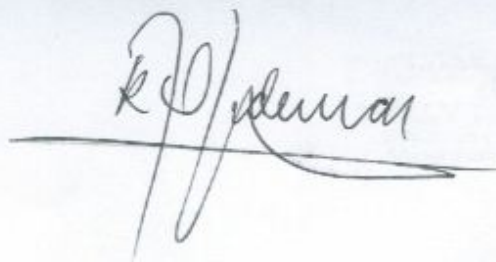
El Oficio N° 621-2017-GRP-DSRSP-HLMP-DG, de fecha 24 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el ministerio de Salud tiene como misión Institucional *proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales. La persona es el centro de nuestra misión, a la cual nos dedicamos con respeto a la vida y a los derechos fundamentales de todos los peruanos, desde antes de su nacimiento y respetando el curso natural de su vida, contribuyendo a la gran tarea nacional de lograr el desarrollo de todos nuestros ciudadanos. Los trabajadores del Sector Salud somos agentes de cambio en constante superación para lograr el máximo bienestar de las personas*".

Que, el Hospital II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, *es una institución que presta los servicios, con una cultura de calidad, regula los esfuerzos de la sociedad, promueve y ejecuta acciones integrales para la salud de la persona, la familia y la comunidad, haciendo prevención, recuperación y rehabilitación de la población Paiteña con prioridad a los estratos de pobreza y extrema pobreza que buscamos mantener una comunidad saludable para el desarrollo económico, social sostenible, cumpliendo los objetivos y políticas nacionales y regionales de la salud, en concertación con los sectores públicos, privado y otros actores sociales, en un ambiente saludable, con trabajadores como agentes de cambio en constante superación, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.*

Que, El Hospital de Apoyo II-1 Nuestra señora de las Mercedes de Paita, *es guía y modelo de gestión de calidad en el sector, con un sistema de salud coordinado, descentralizado y organizado a nivel micro red, estableciendo mecanismos de accesibilidad a los servicios de salud, dentro de un clima organizacional satisfactorio, promoviendo una cultura sanitaria orientada a la persona, la familia y la comunidad, respetando el equilibrio ecológico y contribuyendo al desarrollo de la región. Contar con Infraestructura moderna tecnológica de excelencia y liderazgo en la atención hospitalaria integral a la población en condiciones de equidad, calidad y accesibilidad, establecido y diversificado en la investigación y en el apoyo a la docencia de las entidades educativas, para la salud.*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 165-2018-GRP-SRSLCC-HLMP-DG.

Paita,

12 SEP 2018

VISTOS:

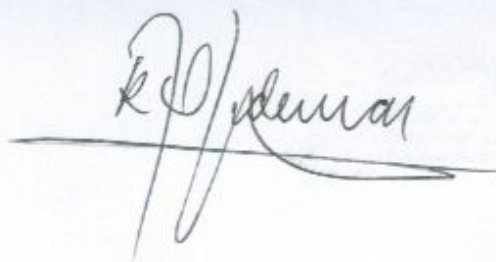
El Oficio N° 621-2017-GRP-DSRSP-HLMP-DG, de fecha 24 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el ministerio de Salud tiene como misión Institucional *proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales. La persona es el centro de nuestra misión, a la cual nos dedicamos con respeto a la vida y a los derechos fundamentales de todos los peruanos, desde antes de su nacimiento y respetando el curso natural de su vida, contribuyendo a la gran tarea nacional de lograr el desarrollo de todos nuestros ciudadanos. Los trabajadores del Sector Salud somos agentes de cambio en constante superación para lograr el máximo bienestar de las personas*".

Que, el Hospital II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, *es una institución que presta los servicios, con una cultura de calidad, regula los esfuerzos de la sociedad, promueve y ejecuta acciones integrales para la salud de la persona, la familia y la comunidad, haciendo prevención, recuperación y rehabilitación de la población Paitaëña con prioridad a los estratos de pobreza y extrema pobreza que buscamos mantener una comunidad saludable para el desarrollo económico, social sostenible, cumpliendo los objetivos y políticas nacionales y regionales de la salud, en concertación con los sectores públicos, privado y otros actores sociales, en un ambiente saludable, con trabajadores como agentes de cambio en constante superación, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.*

Que, El Hospital de Apoyo II-1 Nuestra señora de las Mercedes de Paita, *es guía y modelo de gestión de calidad en el sector, con un sistema de salud coordinado, descentralizado y organizado a nivel micro red, estableciendo mecanismos de accesibilidad a los servicios de salud, dentro de un clima organizacional satisfactorio, promoviendo una cultura sanitaria orientada a la persona, la familia y la comunidad, respetando el equilibrio ecológico y contribuyendo al desarrollo de la región. Contar con Infraestructura moderna tecnológica de excelencia y liderazgo en la atención hospitalaria integral a la población en condiciones de equidad, calidad y accesibilidad, establecido y diversificado en la investigación y en el apoyo a la docencia de las entidades educativas, para la salud.*



Que, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los Servidores Civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, Asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales.

Con Oficio N° 621-2018-GRP-DSRSP-HLMP-DG, de fecha 24 de Agosto de 2018, se invitó a participar como ponente al Dr. RUBEN JORGE ORDEMAR HEREDIA FISCAL TITULAR DE LA PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PAITA a fin que exponga la Ponencia "LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS CASOS DE HOMICIDIO CULPOSO"

En el marco de la celebración del 77° Aniversario de Creación del Hospital II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, se realizó *el Segundo Taller de Capacitación: "La Responsabilidad de los Servidores Públicos*, el cual se llevó a cabo en el Auditorio del Hospital II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, el día Miércoles 12 de septiembre de 2018, contando con la participación del Dr. RUBEN JORGE ORDEMAR HEREDIA FISCAL TITULAR DE LA PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PAITA Con la ponencia "LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS CASOS DE HOMICIDIO CULPOSO"



Estando a lo propuesto, con visto bueno de Asesoría Jurídica y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, Agradecer y Felicitar al Dr. RUBEN JORGE ORDEMAR HEREDIA FISCAL TITULAR DE LA PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PAITA, por su participación Con la Ponencia "LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS CASOS DE HOMICIDIO CULPOSO"; la misma que se llevó a cabo el día 12 de Septiembre de 2018, en el Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, logrando alcanzar los fines Institucionales en mérito a su excelente desempeño profesional, sensibilidad social y solidaridad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C
- Dirección del HLMP
- Interesado.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SUBSECRETARÍA REGIONAL DE SALUD

Arturo Alanaguas Zebala
DIRECTOR EJECUTIVO
SALUD PÚBLICA 0003A